

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS LTDA."

N° 061216317 /

SANTIAGO, 24 OCT 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS LTDA.", RUT 78.080.440-8 para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Radio Clase 1, 2 y 3 Limitado, Instrumentos Clase 1, 3 y 4 Limitado, Accesorios Clase 2 Limitado y Servicios Especializados**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 268.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición 1 Revisión 0 del mes de Agosto del 2014.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en Calle Rosas N° 1444 Santiago - Chile para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 24 de Octubre del 2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Emisión de Certificado del CMA DAN 145". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 93.054.
- g) Que la empresa, "DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS LTDA". cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 24 de Octubre del 2014, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Radio Clase 1, 2 y 3 Limitado, Instrumentos Clase 1, 3 y 4 Limitado, Accesorios Clase 2 Limitado y Servicios Especializados.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 268.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

  
CARLOS VOJAS ORMAZÁBAL  
JEFE SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS LTDA."
- 2.- DGAC, DSG, OF. C.P. (Inf.)
- 3.- DSO., (Inf.)
- 4.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
- 5.- DSO., OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 7.- SDAE. (REGISTRATURA)
- 8.- CARPETA DE CMA N°268  
N° Expediente : 2037  
POS/jou